



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – N°

00011

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 FEB 2025

VISTO:

El Documento DE- 0475-02012681-9(NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 00005/25 la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convocó a participar de la Convocatoria "Festivales Creativos", tendiente a impulsar, acompañar y fortalecer la organización de celebraciones culturales en el ámbito local.

Que, en el mismo se consignó erróneamente su objetivo, siendo su propósito potenciar la cultura independiente, fomentar la interacción del ecosistema cultural y creativo con el turismo cultural y brindar oportunidades de apoyo a la producción de diversos eventos, fiestas y festivales culturales, como dinamizadores de la economía cultural y creativa y del desarrollo sostenible local.

Que, debe subsanarse y reemplazarse las Bases y Condiciones oportunamente dispuestas.

Por ello;

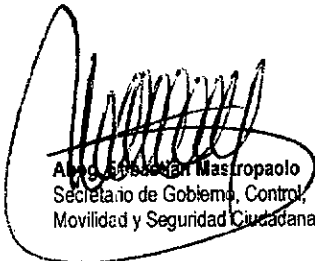
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

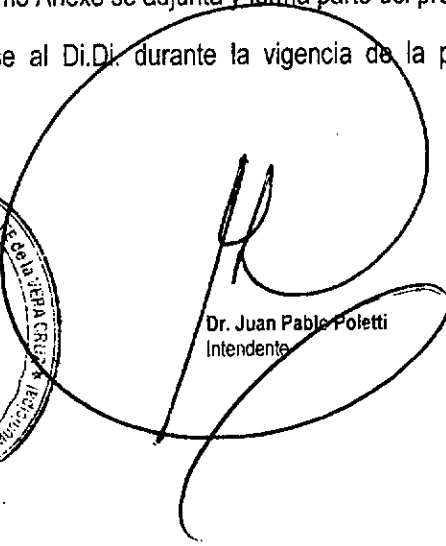
Art.1°: Rectifíquese el Decreto N° 00005/25 de la convocatoria al concurso "Festivales Creativos", disponiendo por su objetivo potenciar la cultura independiente, fomentar la interacción del ecosistema cultural y creativo con el turismo cultural y brindar oportunidades de apoyo a la producción de diversos eventos, fiestas y festivales culturales, como dinamizadores de la economía cultural y creativa y del desarrollo sostenible local.

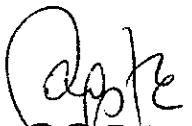
Art.2°: Sustituyanse las Bases y Condiciones que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art.3°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di. durante la vigencia de la presente convocatoria.


Alejandro Masropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

0 0 0 1 1

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – N°

**ANEXO
Convocatoria "Festivales Creativos"**

Organiza: Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

Convocatoria abierta: hasta el día 31 de marzo de 2025

Bases y Reglamento

1. Participantes

Podrán postularse a la presente convocatoria Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) conformadas como personas jurídicas -Asociaciones Civiles o Fundaciones- que en el marco de su objeto desarrollen actividades culturales; o personas humanas que integren un Grupo Organizador con al menos dos (2) o más integrantes. Tanto las personas humanas como las jurídicas deberán acreditar su residencia efectiva en la ciudad de Santa Fe, y experiencia o trayectoria comprobable como organizadores/productores de eventos culturales.

2. Requisitos

- a) En el caso de Personas Jurídicas – Asociaciones o Fundaciones – deberá presentar documentación legal actualizada y acreditar domicilio constituido en la ciudad de Santa Fe o Área Metropolitana (Ordenanza N°12.326).
- b) En caso de los Grupos Organizadores serán representados por una persona humana que deberá acreditar mayoría de edad, residencia en la ciudad de Santa Fe o Área Metropolitana y la correspondiente designación como tal conforme el Anexo II de la presente.
- c) Acreditar experiencia o trayectoria comprobable de un mínimo de tres (3) años en la organización o producción de eventos culturales, pudiendo presentar al efecto fotografías, notas de prensa, piezas de comunicación visual, programas y/o antecedentes de eventos realizados.
- d) Presentar un proyecto cultural para el desarrollo de un evento, fiesta o festival que contribuya a fomentar las industrias culturales y creativas, la valoración del patrimonio inmaterial y/o potenciar el turismo cultural local, el cual se encuentre previsto entre el 1° de junio y el 31 de diciembre del corriente año, orientado a alguno de los siguientes ejes:
 - Derecho y diversidad;
 - Patrimonio, expresiones culturales, identidades y memoria;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

0 0 0 1 1

- Industrias culturales y creativas vinculadas a sectores (música, artes escénicas, artes visuales, medios audiovisuales y creativos, artes digitales, diseño, literatura e industria editorial, etc.) y/o géneros específicos ;
- Ecosistemas creativos en diálogo (con enfoque multidisciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar);
- Nuevos escenarios creativos y circuitos culturales emergentes;
- Turismo cultural.

- e) Contar con cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica o persona humana representante del grupo organizador, al momento de realizar su presentación en la convocatoria. En caso de colectivos o grupos comunitarios, el representante deberá ser autorizado para el cobro al momento de presentación del proyecto.

3. Categorías de Inscripción

Categoría A: Eventos, fiestas o festivales culturales con al menos tres (3) ediciones en el ámbito local y/o convocatoria más (más de 10.000 asistentes en su última edición).

Categoría B: Eventos, fiestas o festivales culturales con al menos una (1) edición en el ámbito local y de mediana convocatoria (entre 5.000 y 10.0000 asistentes en su última edición).

Categoría C: Eventos, fiestas o festivales culturales de pequeña escala (menos de 5.000 asistentes en su última edición) o que se realicen por primera vez.

Las Categorías A y B deberán estar fundadas mediante la Declaración de asistentes (Anexo III).

Prohibiciones:

No podrán participar de esta convocatoria:

- a) Personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal, sea nacional, provincial y/o Municipal.
- b) Personal de planta permanente o no permanente, y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- c) Personas vinculadas al Jurado de selección (familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

0 0 0 1 1

- d) Personas humanas o jurídicas que hayan recibido durante el año 2025, algún tipo de ayuda o colaboración desde la Municipalidad de Santa Fe en concepto de contrato, subsidio o apoyo económico, cualquiera fuese su origen.

4. Inscripción

Para aplicar a la presente convocatoria, se deberá completar el Formulario de inscripción en línea disponible en la Sección Convocatorias Vigentes en la web de la Municipalidad de Santa Fe:

<https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/> siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos.

El Formulario de Inscripción online solicitará la carga de información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada, implicando la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las presentes Bases y Reglamento. En el mismo se deberá señalar:

- a) Nombre de la Asociación o Fundación, Grupo Organizador (con al menos 2 o más integrantes);
- b) Fecha de inicio de actividades;
- c) Breve presentación (Semblanza de la OSC, Colectivo o Grupo Organizador, acreditando su experiencia de trabajo o trayectoria como organizador/productor de eventos culturales de al menos tres (3) años; descripción del trabajo que realizan, principales eventos, vínculos y/o articulación con otras OSC y organismos).

Documentación que deberá adjuntar:

- a) OSC con personería jurídica (*Asociaciones Civiles o Fundaciones*): documentación legal actualizada, a saber: constancia de domicilio actual en la ciudad de Santa Fe o Área Metropolitana, copia del estatuto o contrato social o asociativo, subsistencia y última designación de autoridades, con Copia de DNI (frente y dorso) de Presidente, Secretario y Tesorero. Constancia de C.U.I.T. y de cuenta bancaria en la que conste número, tipo de cuenta, y C.B.U. firmada por el presidente y secretario.
Grupo Organizador: designación de una persona humana representante (Anexo II) con la firma de los integrantes del colectivo o grupo; copia de D.N.I. frente y dorso, constancia de C.U.I.L./C.U.I.T. con domicilio en la ciudad de Santa Fe o Área Metropolitana y de cuenta bancaria en la que conste número, tipo de cuenta, y C.B.U. firmada por el representante.
- b) Proyecto Cultural:
 - 1. Nombre (de la celebración, evento, fiesta o festival)
 - 2. Cantidad de ediciones anteriores
 - 3. Cantidad de asistentes en la última convocatoria presencial y la categoría a la que aplica



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

0 0 0 1 1

4. Antecedentes y argumentación (descripción sintética del origen y los fundamentos de la celebración, pudiendo referenciar enlaces a material visual/audiovisual y fundamentando la su contribución al fomento de las industrias creativas, la valoración del patrimonio inmaterial y/o la potenciación del turismo cultural local.
5. Orientación – seleccionar uno o dos ejes del punto 2 d)
6. Objetivos;
7. Resumen ejecutivo de la propuesta y contenidos artísticos (grilla artística tentativa);
8. Actividades complementarias (espacios de formación, producción, intercambio cultural, ferias, stands, talleres, clínicas, conversatorios, laboratorios o cualquier otra propuesta relevante);
9. Destinatarios/Población beneficiaria;
10. Cronograma de ejecución de la propuesta (fecha y horarios de realización, en esta instancia se aceptarán proyectos que estén programados entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2025);
11. Lugar de ejecución en la ciudad de Santa Fe
12. Recursos humanos, técnicos y/o infraestructura prevista para la organización. Deberá señalarse si el evento transcurre al aire libre, con escenarios abiertos o techados, y/o alternativos ante inclemencias climáticas.
13. Presupuesto general expresado en pesos, monto solicitado conforme a los topes establecidos según la categoría de postulación y los gastos a efectuar con el aporte en caso de ser seleccionado. Indicar si parte del proyecto podría ser financiado por otras fuentes.
14. Indicar la modalidad de ingreso y en caso de ser entradas onerosas, el rango de precios.
15. Resultado e impacto cultural esperado;
16. Breve Currículum de la persona que coordinará el proyecto en caso de ser seleccionado

Para brindar equidad al proceso, la Secretaría de Cultura establecerá una fecha que se difundirá por medio de los canales de comunicación institucionales de la Municipalidad, para otorgar asesoramiento, información y atender aclaraciones en relación con la misma.

5. Jurado

El Jurado estará compuesto por la Directora Ejecutiva de Coordinación y Planificación de Eventos, María Laura Quittard, el Subsecretario de Turismo, Javier Alejandro Dellamonica y un jurado externo referente del sector cultural, reconocido productor y/u organizador de festivales designado por la Secretaría de Cultura.

6. Selección y Reconocimiento



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00011

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

El jurado tendrá a su cargo la selección de proyectos que accederán a los apoyos culturales mediante aportes no reintegrables para la ejecución total o parcial del proyecto postulado. Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antecedentes de la celebración, volumen de asistentes y análisis de la argumentación;
- b) Ejes y aspectos creativos de identificación y diferenciación del evento, fiesta o festival cultural;
- c) Análisis integral de la propuesta valoración de la grilla artística tentativa para la edición;
- d) Propuesta de actividades complementarias;
- e) Capacidad escenotécnica, logística e infraestructura dispuesta por el organizador;
- f) Presupuesto e implicancia del monto solicitado en concepto de apoyo;
- g) Relevancia en el marco del fundamento y objetivo de la convocatoria.

Se valoraran especialmente las iniciativas que promuevan derechos culturales y el acceso a los bienes simbólicos, que fomenten el valor de la creatividad como motor de desarrollo local, trasciendan el momento escénico e impulsen expresiones culturales emergentes.

El jurado elaborará un orden de mérito de los proyectos seleccionados, indicando titulares y suplentes, de conformidad con el presupuesto disponible para la ejecución de la presente Convocatoria el cual asciende a cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000)

Los beneficiarios percibirán un apoyo cultural mediante aporte no reintegrable para potenciar el proyecto postulado, cuyo monto máximo será:

Categoría A: hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000)

Categoría B: hasta seiscientos mil pesos (\$600.000)

Categoría C: hasta trescientos mil pesos (\$300.000)

El jurado tendrá la facultad de validar si la postulación se encuentra correctamente categorizada pudiendo, conforme a la documentación presentada, recategorizarla de manera directa. El dictamen del jurado es irrecurrible y definitivo. En caso de corresponder podrá declarar la convocatoria desierta.

Cualquier imprevisto que se presente quedará a consideración de la Secretaría de Cultura.

7. Resultados

Los resultados de la selección se darán a conocer durante la segunda quincena de mayo del 2025.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – N°

0 0 0 1 1

Los seleccionados tendrán tres (3) días hábiles para aceptar la postulación, respondiendo al correo electrónico de notificación y adjuntando la documentación requerida y el Anexo IV.

Los organizadores de los proyectos seleccionados deberán desarrollar los eventos, fiestas o festivales conforme el cronograma presentado, entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2025, debiendo comunicar con al menos quince (15) días de anticipación su realización a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

La participación en la presente Convocatoria implica la autorización a la Municipalidad de Santa Fe a reproducir y difundir el material por todos los medios de comunicación conocidos o por conocerse; y a generar contenidos audiovisuales que incluyan la imagen, el nombre de los seleccionados, con el objetivo primordial de difundir el trabajo realizado por los inscriptos en las actividades de la presente convocatoria, no generando derecho a reclamo alguno.

8. Condiciones Generales

Una vez efectuada la comunicación de la selección del proyecto de parte del organizador por correo electrónico, el seleccionado debe:

- Enviar un correo electrónico a festivalescreativos@santafeciudad.gov.ar dentro de los tres (3) días hábiles consignando:
 - Aceptación del "aporte no reintegrable" asignado;
 - Suscripción del Acta Compromiso de Participación que consta en Anexo IV;
 - Constancia de Clave Bancaria Unificada (CBU) a nombre de la OSC firmada por el presidente y tesorero o del representante del Grupo Organizador. Caso contrario se perderá el beneficio y no podrá acceder al aporte.
- Asistir a la instancia de premiación, notificada por la organización. ;
- Asistir al menos a un (1) encuentro de formación y mesa de trabajo con la/os organizador/es de las demás postulaciones seleccionadas;
- Ejecutar el evento postulado conforme el cronograma;
- Presentar dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el evento una carpeta digital con reporte de resultados acompañando con material de prensa, fotográfico y/o audiovisual del desarrollo de la propuesta e informe de gastos efectuados con el aporte recibido.
- En todos los casos, deberán incluir, los logos vigentes otorgados por la Municipalidad de Santa Fe y el nombre de la Convocatoria "Festivales Creativos", en los títulos, tapas, afiches, créditos, tráiler y/o



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

0 0 0 1 1

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

presentaciones de los proyectos que resulten beneficiados por la presente convocatoria, y en toda publicidad, piezas de comunicación visual y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por la Municipalidad de Santa Fe.

9. Desistimiento

En los casos en que el aporte no reintegable no sea aceptado por el seleccionado (cualquiera sea el motivo), una vez transcurridos los tres (3) días hábiles de notificado, o no se adjunte el Acta compromiso de participación suscripta o la constancia del CBU bancario, se convocará por estricto orden de mérito a los suplentes.

10. Cronograma

Inscripciones: hasta el 31 de marzo de 2025

Notificación de la selección del Jurado: segunda quincena de mayo de 2025

Los beneficiarios contarán con un máximo de siete meses para el desarrollo de los proyectos, debiendo concluir antes del 31 de diciembre de 2025.

11. Contacto

Toda consulta deberá remitirse al correo electrónico: festivalescreativos@santafeciudad.gov.ar



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

00011

ANEXO II

DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE

(A remitir a través del Formulario de Inscripción)

Ciudad, provincia y fecha,

A la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz,

Mediante la presente designamos a(Nombre y apellido), D.N.I. N° como representante del Grupo Organizador del Proyecto(Nombre del evento, fiesta o festival cultural) ante la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Aceptamos las condiciones detalladas en el Reglamento de la Convocatoria "Festivales Creativos" y autorizamos al /la representante al cobro del aporte no reintegrable en caso de resultar seleccionados.

Atentamente;

(Firma original, aclaración y D.N.I. de las personas que integran el Grupo Organizador)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00011

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ASISTENTES

(A remitir a través del Formulario de Inscripción)

.....(Nombre y Apellido), D.N.I. Nº en
mi carácter de responsable de la postulación del Proyecto.....

.....(Nombre del evento, fiesta o festival cultural) a la
Convocatoria "Festivales Creativos" de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera cruz, declaro
bajo juramento que, en la edición inmediata anterior han asistido presencialmente a la misma, conforme a
las estimaciones efectuadas la cantidad de personas.

A los efectos de documentar los antecedentes del proyecto así como la convocatoria referenciada se
acompaña la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....

(Mención del material, documentos y/o links)

En virtud de lo expuesto, aplicamos a la convocatoria en la Categoría A/B/C (completar según corresponda)

Firma del responsable de postulación:

Nombre completo y Nº de D.N.I.:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – N°

00011

ANEXO IV

ACTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

(A remitir mediante correo electrónico de la convocatoria festivalescreativos@santafeciudad.gov.ar)

..... (Nombre completo),
DNI..... en mi carácter de Presidente/representante de la Organización de la
Sociedad civil o Grupo Organizador..... (Nombre de la OSC,
colectivo o grupo, según corresponda), declaro que, en caso de recibir por parte de la Municipalidad de la
ciudad de Santa Fe el "apoyo no reintegrable" en la convocatoria "Festivales Creativos", se destinará
exclusivamente a potenciar el desarrollo del proyecto titulado.....
..... (Título del proyecto), en apego a
las Bases y Reglamento de la convocatoria, el cual se desarrollará antes del 31 de diciembre de 2025.
Asimismo, declaro que comunicaré con al menos quince días de anticipación el desarrollo de actividades
del Proyecto al correo señalado y atenderé puntualmente a las solicitudes de información que realice la
Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.
Por otra parte, presentaré dentro de los treinta (30) días corridos de finalizado el evento, la carpeta digital
para posibilitar la evaluación del cumplimiento de los objetivos conforme el instructivo aportado por el equipo
operativo de la convocatoria.

Firma del responsable de postulación:

Nombre completo y N° de D.N.I.: